



SUMILLA: ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y construcción del nuevo aeropuerto internacional Inca Manco Capac del departamento de Puno

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL INCA MANCO CAPAC DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la reubicación y construcción del nuevo Aeropuerto Internacional Inca Manco Capac del departamento de Puno, con el fin de garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros, impulsar el turismo y la economía regional.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- a) Aeropuerto Internacional Inca Manco Capac: el aeropuerto ubicado en la ciudad de Juliaca, departamento de Puno.
- b) Nuevo Aeropuerto Internacional Inca Manco Capac: el aeropuerto que se construirá en una nueva ubicación en el departamento de Puno.

Artículo 3. Reubicación del aeropuerto

El Estado, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, llevará a cabo la reubicación del Aeropuerto Internacional Inca Manco Capac, en una nueva ubicación en el departamento de Puno, con el objeto de garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Artículo 4. Construcción del nuevo aeropuerto

El Estado, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, llevará a cabo la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional Inca Manco Capac, en una nueva ubicación en el departamento de Puno, con el objeto de impulsar el turismo y la economía regional.

Artículo 5. Financiamiento

El financiamiento para la reubicación y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional Inca Manco Capac se realizará con recursos del Estado, así como con la participación del sector privado a través de concesiones y/o alianzas público-privadas, y cualquier otro mecanismo que permita garantizar la sostenibilidad del proyecto.

Artículo 6. Participación ciudadana

La construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional Inca Manco Capac se llevará a cabo con la participación activa de la ciudadanía, mediante consultas y procesos de diálogo con las comunidades aledañas y los actores involucrados, con el fin de garantizar la sostenibilidad social y ambiental del proyecto.

Artículo 7. Impacto ambiental y social

El Estado, a través del Ministerio del Ambiente y demás entidades competentes, realizando los estudios y evaluaciones necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y sociales, y para mitigar los impactos negativos del proyecto sobre el medio ambiente y las comunidades aledañas.

Artículo 8. Autorización para expropiación

Se autoriza al Estado a expropiar los terrenos necesarios para la reubicación y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional Inca Manco Capac, con sujeción a las normas de expropiación y disposiciones establecidas en la legislación peruana.

Artículo 9. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 60 días hábiles, emitirá las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente ley

Lima, abril de 2023



CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR



Arg. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República

www.congreso.gob.pe

Email: jlflores@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306 - Congreso de la República

Lima, Perú. Telf.: 311-7777 / Anexo 7222 - Telf. 01 3117222

GA. ARACÓN
Luis ARACÓN c.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Fundamentos de la propuesta

En el Departamento de Puno la provincia San Román de Juliaca es la ciudad más poblada y con un desarrollo socioeconómico alto, que requiere de un aeropuerto que haga viable el flujo turístico y comercial de toda la región Puno. Por eso la presente propuesta tiene por finalidad establecer la reubicación y construcción del aeropuerto internacional “Inca Manco Cápac” de Juliaca ya que existe a la vez una normativa que mediante un decreto legislativo N° 1364 precisa en el artículo 2° en definiciones, el numeral 2.6, define como segundo grupo de aeropuertos de provincias incluye para la ampliación al aeropuerto, de Juliaca, dentro de los aeropuertos en los cuales se aplicaría medidas especiales y que la mencionada norma pretende expropiar propiedades privadas, a más de 20 urbanizaciones y dentro de ellas se tendría que reubicar instituciones pública como escuelas, colegios, postas sanitarias, jardines etc., cercanas al aeropuerto, que cuya norma también está conllevando a conflictos sociales entre vecinos y como en los últimos acontecimiento se tuvo el ataque por los manifestante al aeropuerto internacional “Inca Manco Cápac” de Juliaca.

Por otro lado, este aeropuerto se encuentra ya en el centro de la ciudad y en un eventual accidente aéreo podría producir consecuencias muy fatales con los vecinos del aeropuerto del mismo modo por los numerosos vuelos que se tiene por qué es el segundo aeropuerto más grande en cuanto a frecuencia de vuelos dentro del grupo de Aeropuertos Andinos. Desde el año 2004, está catalogado como aeropuerto internacional por lo que cuenta con Servicio de Aduana, Comisaría de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad y Oficina de Migraciones, produce insostenibles problemas ambientales de ruidos generados por los aviones que son percibidos como molestos y nocivos para la población cercana al actual aeropuerto.

El ruido generado por actividad aeroportuaria es considerado como uno de los perturbadores de la calidad de vida, razón por la cual es importante para el desarrollo de las poblaciones, es decir la exposición a determinados niveles de ruido permite que la población goce de buena salud, motivo por el cual el presente estudio determino los niveles de presión sonora continua con ponderación “A” y el grado de percepción de molestia que tienen los habitantes de las zonas adyacentes al aeropuerto de la ciudad de Juliaca.

Para la determinación del nivel de ruido se utilizó las directrices establecidos en el protocolo nacional de monitoreo de ruido ambiental (R.M.N°227-2013), para ello se seleccionaron ocho estaciones de monitoreo y el grado de percepción de molestia se determinó que. Lamentablemente en todas las estaciones de monitoreo, los niveles de presión sonora continua equivalente con ponderación “A” superan el valor referencial de 60 decibelios establecido para la zona residencial, oscilando de 65.5 – 73.6 decibelios.

1.1. Importancia de la propuesta.

La reubicación y repotenciación del aeropuerto internacional “Inca Manco Cápac” de Juliaca traerá un impulso significativo al turismo regional, la economía nacional y esencialmente a la seguridad y la salud; se verá favorecida la población que hoy habita cerca al aeropuerto.

Importancia del transporte aéreo para la economía local regional nacional e internacional

En este sentido, también es importante destacar cuáles son los medios de transporte aéreo. Conocidos como aviones, estos vehículos poseen diferentes tamaños y formas para satisfacer una gran demanda, que va desde el transporte de un tipo único de producto o solamente de pasajeros, hasta el desplazamiento de ambos en el interior del mismo.

Primero que todo, debe entender que la importancia del transporte aéreo en la economía globalizada es única. Esto se debe a que la modalidad aérea se considera un verdadero insumo productivo para cientos de miles de empresas en todo el mundo, debido a que las organizaciones más grandes lo utilizan intensamente para el traslado rápido de empresarios, así como de ejecutivos, técnicos, carga, correspondencia y mucho más. Es innegable que esto ayuda al desarrollo de los países, tanto comercial como culturalmente¹.

Ventajas de la reubicación del aeropuerto internacional “Inca Manco Cápac” de Juliaca

En primer lugar, el transporte aéreo es muy dinámico y eficaz, y ofrece numerosas ventajas en comparación con otras modalidades de transporte y por ello consideramos que es ventajoso reubicar el terminal de este medio de transporte aéreo.

¹ <https://www.descartes.com/es/resources/blog/la-importancia-del-transporte-aereo-para-la-economia-mundial>

- Se quitará la contaminación auditiva que en la actualidad existe en el centro de la ciudad de Juliaca.
- Posera un alto grado de seguridad; para los tripulantes en el despegue y aterrizaje.
- Posera un alto grado de seguridad; para los vecinos que viven en los alrededores del aeropuerto en caso suscitara algún accidente aéreo.
- Permite la realización de viajes nacionales e internacionales.
- Contará con una amplia extensión de aeroportuario y pistas de aterrizaje seguras de nivel internacional.
- Ofrecerá menos riesgo de daños a las mercancías transportadas, entre otros.

II.- ANTECEDENTES

Por efectos de la expansión urbanística se reubicaron los siguientes aeropuertos en el Perú tales como mencionamos a:

- El Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima
- El Aeropuerto Internacional Alejandro Velazco Astete del Cusco
- Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa

El actual aeropuerto internacional de la capital, Fue concebido en el año 1960 para reemplazar el antiguo aeropuerto de Limatambo, ubicado en el distrito de San Isidro, debido a que había quedado rodeado por las nuevas áreas residenciales de la ciudad de Lima. Sin las modernas instalaciones construidas después, se realizó el primer vuelo internacional el 22 de junio de 1960, para inaugurarse el 29 de octubre de 1960 por el presidente Manuel Prado, con el nombre de Aeropuerto Internacional Lima-Callao. Su nombre posterior se debe al pionero de la aviación Georges Chávez, castellanizado como Jorge Chávez²

Asimismo, el aeropuerto de Cusco, inicialmente estaba ubicado en Huanchac, frente a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), luego se trasladó a Quispequilla donde actualmente funciona El Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete.

Igualmente, se tiene como otro antecedente a la reubicación del aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa que en 1920.

2

https://es.wikipedia.org/wiki/Aeropuerto_Internacional_Jorge_Ch%C3%A1vez#:~:text=Fue%20concebido%20en%20el%20a%C3%B1o,de%20la%20ciudad%20de%20Lima.

Inicialmente, Arequipa contaba con el Campo de Aterrizaje de Miraflores donde operaban aerolíneas comerciales como Faucett o Panagra pero el crecimiento de la ciudad obligó en 1940 a la construcción del Campo Aéreo «Chachani» rebautizado como «Arequipa» en la zona de Zamacola y que funcionó durante toda la época de Hélice de la Aviación. Posteriormente, se construyó el actual Aeropuerto³.

Los mencionados aeropuertos fueron reubicados por el crecimiento poblacional, explosión demográfica, seguridad ambiental, riesgos y peligros latentes por su centralidad, etc.

III .- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con otras normas vigentes

IV .- COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irrogara gasto al erario nacional, puesto que la presente iniciativa es de naturaleza declarativa que tiene como finalidad se disponga la reubicación y construcción del aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca.

Respecto al beneficio, se trata de una herramienta legal para que el poder Ejecutivo pueda tomar las mejores medidas para el beneficio de la población, reubicando el Aeropuerto que en la actualidad se encuentra en pleno centro de la ciudad de Juliaca ocasionando una contaminación auditiva, así mismo permitirá que ante su reubicación pueda ampliarse su infraestructura acorde a sus necesidades de la Región

V EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no colisiona con la legislación vigente y tampoco usurpa funciones de ningún órgano del estado.

La Octava Política de Estado

Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Aeropuerto_Internacional_Rodr%C3%ADguez_Ball%C3%B3n

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Vigésimo primera política de estado

Competitividad del País Desarrollo en Infraestructura y Vivienda

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República